

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 1004 - 2024 - CCO-UNAJ**

Juliaca, 13 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El informe N.º 034-2024/UNAJ/RO-WJCHC, de fecha 02 de octubre de 2024; Carta N.º 058-2024-ACC-FGT/RL, de fecha 03 de octubre de 2024; Carta N.º 0279-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 20 de noviembre de 2024; Informe N.º 035-2024/UNAJ/RO-WJCHC, de fecha 28 de noviembre de 2024; Carta N.º 061-2024-ACC-FGT/RL, de fecha 28 de noviembre de 2024; Informe N.º 439-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 04 de diciembre de 2024; Informe Jurídico N.º 540-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1420-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2023-UNAJ/DGA, de fecha 27 días del mes de diciembre del 2023, la Universidad Nacional de Juliaca, suscribió contrato con el Sr. Fidel GOMEL TICONA (como resultado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 012-2023-UNAJ/CS-1), otorgándose la buena pro al Contratista ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES con RUC 20448685714, para la ejecución de la obra: "CREACION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE DE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - SAN ROMAN - PUNO", con código único de inversiones N.º 2256398, por un monto ascendente a la suma de S/. 1,774,149.81 (Un Millón Setecientos Setenta Y Cuatro mil Ciento Cuarenta y Nueve 81/100 Soles) con un plazo de ejecución de (120) días calendario, además se cuenta con una ADENDA N.º 001 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2023-UNAJ/DGA, de fecha 24 de mayo del 2024, donde contempla adicionales de obra N.º 01 con deductivo vinculante de obra N.º 01, aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 360-2024-CCO-UNAJ, cuyo monto asciende a S/. 165,550.13 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta con 13/100 soles), incluye IGV, con un porcentaje de incidencia con respecto al presupuesto base considerado en el contrato, de 9.3312%;

Que, mediante "Acta de Recepción de Obra", de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por los miembros del Comité de Recepción de Obra, verificando el fiel cumplimiento del expediente técnico inicial, así como las modificaciones del contrato, además el levantamiento de la observación realizada en el Acta de Observaciones de fecha 30 de julio de 2024;

Que, mediante Carta N.º 058-2024-ACC-FGT/RL, de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente General de la empresa ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L, presenta liquidación Contrato de Ejecución De Obra N.º 002-2023-UNAJ/DGA de la obra denominada "CREACION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE DE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - SAN ROMAN - PUNO" con código único de inversiones N.º 2256398, adjuntando a ello el Informe N.º 034-2024/UNAJ/RO-WJCHH, en cumplimiento del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N.º 279-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, se notifica al contratista las observaciones formuladas de la evaluación del expediente de liquidación del Contrato de Obra, a fin de que sean subsanadas en forma y plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N.º 061-2024-ACC-FGT/RL, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Representante Legal de la empresa ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L, presenta levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra de la obra "CREACION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE DE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - SAN ROMAN - PUNO";

Que, mediante Informe N.º 439-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que, de acuerdo al Art. 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA presentado por el Contratista de Obra "ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.", la Unidad de Ejecución de Inversiones, opina que tratándose de un acto administrativo que es de necesidad para la culminación del objeto del Contrato queda expedito para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra, mediante acto resolutorio con el siguiente termino: Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2023-UNAJ-P-DGA, del Proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con código único de inversión



Nº2256398, por el monto de S/. 1,938,112.59 (Un millón novecientos treinta y ocho Mil ciento doce y 59/100 Soles) incluye IGV. Se cuenta con un saldo a favor de la contratista "ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L." de S/ 15,357.55 (Quince mil trescientos cincuenta y siete con 55/100 Soles) incluye IGV;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 540-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que estando al informe técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, es procedente la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra N.º 002-2023-UNAJ-P-DGA, del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con código único de inversión Nº2256398, en cumplimiento de los parámetros del artículo 209 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



RESUMEN GENERAL

COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		S/ 1,938,112.59
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 15,357.55
ACROMEL CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SCRL		
RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	S/ 177,414.98	
b) VALORIZACIONES PPTO. ADICIONAL DE OBRA N°01	CON CARTA FIANZA	
MONTO TOTAL DE DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO AL CONTRATO		S/ 177,414.98

Que, en tal sentido, es importante señalar que el artículo 209 del Reglamento regula el procedimiento de liquidación de Contrato de Obra: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1420-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **Primero.** - APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º002-2023-UNAJ-P-DGA, del Proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con código único de inversión Nº2256398, por el monto de S/. 1,938,112.59 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE Y 59/100 Soles) incluye IGV., ello de acuerdo al Informe N.º 439-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 04 de diciembre de 2024. **Segundo.** - RECONOCER el saldo a favor del Contratista "ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.", del proyecto denominado "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con código único de inversión Nº2256398, por el monto de S/ 15,357.55 (Quince mil trescientos cincuenta y siete y 55/100 Soles) incluye IGV;

Que, la Ley N.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 6 numeral 6.2 establece la Motivación del acto administrativo; que esta puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º002-2023-UNAJ-P-DGA, del Proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con código único de inversión Nº2256398, por el monto de S/. 1,938,112.59 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE Y 59/100 Soles) incluye IGV., ello de acuerdo al Informe N.º 439-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 04 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"

CONTRATO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°002-2023-UNAJ-P-DGA

CONTRATISTA: ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN CONTRATO FINAL	PAGOS A CUENTA	SALDO
	S/.	S/.	S/.
A. DE LAS VALORIZACIONES(SIN IGV.)			
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	1,491,670.19	1,031,999.97	459,670.22
b) VALORIZACIONES PPTO. DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	152,143.32	131,638.41	20,504.91
TOTAL VALORIZACIONES (SIN IGV.)	S/ 1,643,813.51	S/ 1,163,638.37	S/ 480,175.14
B. ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO DIRECTO	S/ 150,351.68	S/ 150,351.68	S/ 0.00
a) Amortización Adelanto Directo Principal	150,351.68	150,351.68	0.00
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 300,703.36	S/ 300,703.36	S/ 0.00
a) Amortización Adelanto Materiales Principal	300,703.36	300,703.36	0.00
TOTAL ADELANTOS (SIN IGV.)	S/ 451,055.04	S/ 451,055.04	S/ 0.00
C. REAJUSTE DE PRECIOS (SIN IGV.)			
a) REAJUSTE PPTO. PRINCIPAL	50,068.96	16,942.22	33,126.74
b) REAJUSTE PPTO. ADICIONAL DE OBRA N°01	4,520.86	0.00	4,520.86
TOTAL REAJUSTE	S/ 54,589.82	S/ 16,942.22	S/ 37,647.60
D. MAYORES GASTOS GENERALES (SIN IGV.)			
a) GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
E. INTERESES DE VALORIZACIONES (SIN IGV.)			
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
b) VALORIZACIONES PPTO. ADICIONAL DE OBRA N°01	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERESES DE VALORIZACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
F. TOTAL GENERAL	S/ 1,698,403.33	S/ 1,631,635.63	S/ 66,767.70
G. IGV.	305,712.60	293,694.41	12,018.19
H. SUB TOTAL	S/ 2,004,115.93	S/ 1,925,330.04	S/ 78,785.89
I. PENALIDADES (Monto a favor de la ENTIDAD).			
a) AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE	2,575.00	2,575.00	0.00
b) POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION (7 D.C.)	53,246.67	0.00	53,246.67
c) AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE	2,575.00	0.00	2,575.00
c) POR MORA EN LA EJECUCION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	7,606.67	0.00	7,606.67
J. TOTAL PENALIDADES (-)	-S/ 66,003.34	-S/ 2,575.00	-S/ 63,428.34
K. SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (H+J)			S/ 15,357.55

RESUMEN GENERAL

COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		S/ 1,938,112.59
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 15,357.55
ACROMEL CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SCRL		
RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	S/ 177,414.98	
b) VALORIZACIONES PPTO. ADICIONAL DE OBRA N°01	CON CARTA FIANZA	
MONTO TOTAL DE DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO AL CONTRATO	S/ 177,414.98	



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 1004 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - RECONOCER el saldo a favor del Contratista "ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.", del proyecto denominado "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con código único de inversión N°2256398, por el monto de S/ 15,357.55 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 55/100 Soles) incluye IGV.

Artículo Tercero. - REMITIR a Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, el mismo que consta de (952) folios y 01 CD.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
UEI
UA
OCI
Arch./2024.

E-24-004886

YMTC

Página 4 de 4

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

